

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ

Fusagasugá, 26 JUL 2022

ASPECTOS GENERALES

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES – (POLICÍA – NACIONAL ARRENDADOR) ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402,93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ.									
	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>80131502</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td><td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td></tr></table> <p>Tabla No. 1</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO						
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales						
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor del canon de arrendamiento para la presente contratación, queda en la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVEMIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.749.650) MONEDA CORRIENTE, incluye IVA (19%), bajo los siguientes criterios así:</p> <p>Valor canon de arrendamiento vigencia 2022.</p> <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO 2021</th><th>APLICACIÓN IPC 5 .62% VIGENCIA 2022</th><th>VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO 2022</th></tr><tr><td>ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402,93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ</td><td>\$ 1.656.550</td><td>\$ 93.098</td><td>\$ 1.749.650</td></tr></table> <p>Tabla No. 2</p> <p>Nota. Dado que, el valor del canon de arrendamiento, luego de, aplicado el incremento del IPC para la vigencia 2022, arroja valores con denominaciones en pesos que actualmente no circula en el país, la entidad procede ajustar el valor del canon de arrendamiento, a la denominación en pesos cerrados más cercana a la cifra establecida, (\$ 50), estableciéndose el canon de arrendamiento para este periodo en la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.749.650) moneda corriente.</p> <p>Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total del contrato de arrendamiento será de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 20.995.800) MCTE.</p>	DESCRIPCIÓN	VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO 2021	APLICACIÓN IPC 5 .62% VIGENCIA 2022	VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO 2022	ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402,93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ	\$ 1.656.550	\$ 93.098	\$ 1.749.650	
	DESCRIPCIÓN	VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO 2021	APLICACIÓN IPC 5 .62% VIGENCIA 2022	VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO 2022						
ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402,93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ	\$ 1.656.550	\$ 93.098	\$ 1.749.650							
	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>MESES</th><th>VALOR CANON MENSUAL INCLUYE IVA</th><th>VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO</th></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	MESES	VALOR CANON MENSUAL INCLUYE IVA	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO				
ITEM	DESCRIPCION	MESES	VALOR CANON MENSUAL INCLUYE IVA	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO						

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

1	ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402.93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ	12	\$ 1.749.650	\$ 20.995.800
Tabla No. 3				
<p>NOTA 1: Los servicios públicos de energía, acueducto, gas natural y alcantarillado, deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según lectura de los medidores instalados para el local.</p> <p>NOTA 2. La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.</p> <p>NOTA 3. el arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma forma mes a mes.</p>				
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.		No aplica		
1.4 CLASE DE CONTRATO		De arrendamiento (artículos 14 y 32 ley 80 de 1993), artículo 2, numeral 4 literal i de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, artículo 1973 de la ley 84 de 1873, artículo 523 del Decreto 410 de 1971.		
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES		JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.291.714 de Bogotá y número de Nit. 79291714-5, propietario del establecimiento comercial ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Y CASINOS POSEIDON, quien dentro de sus actividades económicas – CIIU, tiene como actividad principal 5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS.		
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN				
<p>Considerando que el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional de Colombia, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada Ley.</p> <p>Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, “Por la cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”, en su artículo 24, Unidades Funcionales, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, escuelas, unidades, áreas funcionales y grupos de trabajo, e indica que en el acto de creación de éstas, se determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.</p> <p>Que la Resolución No. 03856 de 07 de diciembre de 2009 “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas”, en su artículo 43 determina que para el cumplimiento de su misión la Dirección Nacional de Escuelas contará con unidades desconcentradas denominadas escuelas, que se encargarán de desarrollar los programas académicos bajo el direccionamiento de las Vicerrectorías y Facultades, entre ellas la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruíz”.</p>				

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOSPARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Que la norma ibidem en su artículo 85 establece que el director general de la Policía Nacional de Colombia tiene potestad para crear, cambiar de denominación, suprimir o modificar las Escuelas; así mismo en su parágrafo 1º indica que el director nacional de Escuelas es quien presenta la propuesta de reestructuración orgánica interna de sus unidades desconcentradas para su aprobación previo concepto de viabilidad y conveniencia.

Que el suscrito subdirector de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, presenta a consideración el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual tiene como fin ofrecer en arriendo un espacio compuesto por un local comercial dentro de las instalaciones de la escuela de policía provincia de Sumapaz lo anterior teniendo en cuenta que:

Por la misión de esta unidad policial, y su nivel de riesgo ante la sociedad, es indispensable contar con un restaurante que cubra las necesidades alimenticias del personal de estudiantes que se forman como técnicos profesionales en servicio de policía y que, por las características del programa, requieren de su permanencia día y noche en este centro docente, así mismo, se requiere suplir la necesidad alimenticia de los señores auxiliares de policía que prestan su servicio voluntario y obligatorio en esta escuela de policía, las 24 horas del día, todos los días, durante su servicio militar, puesto que, el gobierno nacional otorga una partida de alimentación diaria que permite a la entidad buscar la forma de atender este tipo de situaciones de manera adecuada y segura para el personal.

Es por esto, que mediante acta comité de adquisiciones No. 020 del 28 de julio de 2022, se realizó reunión precedida por la Dirección de Escuela, donde se trataron temas referentes al arrendamiento de un espacio ubicado dentro de este centro docente, para suplir algunas necesidades existentes en la unidad con relación al suministro de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de policía, donde se decidió luego de escuchadas las actividades adelantadas por el estructurador de la necesidad, y a la propuesta recibida dentro de la convocatoria publica realizada para convocar interesados en el arrendamiento de un restaurante, iniciar proceso de selección con el señor JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, quien ha venido desarrollando este tipo de actividad sin conflicto alguno.

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz tiene como finalidad la formación de técnicos profesionales en servicio de policía, en promedio 650 aspirantes a Patrulleros, además de un total de 36 auxiliares de policía que se encuentran prestando servicio militar, asignados a la seguridad de las instalaciones y que de manera permanente consumen su alimentación dentro de las instalaciones; por consiguiente y debido a las características especiales en las que se desarrolla la actividad académica y de servicio, que requiere de la permanencia total de este personal dentro de las instalaciones; por consiguiente la unidad debe suplir todas aquellas necesidades fundamentales para el sostenimiento de la vida humana que este personal requieran.

Para ello el estado Colombiano asigna una partida diaria cuyo valor es de TRECE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$13.059) por estudiante y para los Auxiliares de Policía es de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$10.581), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1391 del 24/03/2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien fija y reajusta la partida diaria de alimentación para el personal de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para el suministro de desayuno, almuerzo, cena y estancia, por lo tanto se verificara que el oferente certifique que suministrará las comidas al día con mencionado presupuesto; por lo que considera necesario poner en arriendo un espacio de la planta física de la escuela ubicado en el comedor de estudiantes, para que un tercero, cubriendo el lleno total de los requisitos, ofrezca los servicios de restaurante al personal de estudiantes en periodo de formación y auxiliares de policía que prestan su servicio militar en las instalaciones de la unidad.

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz cuenta con un espacio adecuado para la preparación de alimentos (cocina) y con algunos equipos de cocción de alimentos y distribución de los mismos, no obstante al no ser su misionalidad carece de personal que se desempeñe en actividades propias de los servicios que ofrece un restaurante, por tal motivo y con el ánimo de suplir las necesidades de alimentación del personal de estudiantes y auxiliares de policía se considera necesario contratar con persona natural o jurídica que cumpla los requerimientos normativos, y que en su actividad económica se encuentre la preparación, de alimentos; por lo tanto es viable que este espacio sea arrendado a una persona natural o jurídica que cumpla

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

con todas las condiciones dando aplicación de las Buenas Prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, para que elabore los alimentos y les sean suministrados diariamente (desayuno, almuerzo, cena y estancia) a los estudiantes y auxiliares de policía que se encuentran internos en la misma.

En atención a que el contrato que se encuentra vigente vence el próximo 01 de agosto del año en curso, es de vital importancia que el presente proceso se adjudique e inicie su ejecución a partir del 02 de agosto de 2022, toda vez que el servicio de alimentación es requerido de manera continua e ininterrumpida.

ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía¹.

De igual forma, se indica que esta contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esto teniendo en cuenta la excepción prevista en el anexo 4 de mencionado manual en su numeral 12.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En las vigencias anteriores, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz ha venido contratando este tipo de servicio para suplir las necesidades de todo el personal que a diario estudia, labora y visita la entidad, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESSUM / JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA	57-1-10014-16 27/04/2016	Arriendo de instalaciones de la escuela de policía provincia del Sumapaz ubicada en el comedor de estudiantes destinado para la elaboración y suministro de alimentación para estudiantes y auxiliares de policía.		Adecuada prestación del servicio	No existieron
ESSUM / JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA	57-1-10016-18 31/09/2018	Arrendamiento bienes inmuebles - (policía nacional arrendador) -"arriendo de inmueble ubicado en la escuela de policía provincia de Sumapaz "intendente Maritza bonilla Ruiz" el cual se encuentra ubicado entre la capilla de la unidad, cafetería y frutería y cancha de microfútbol el cual se encuentra destinado para restaurante y comedor		Adecuada prestación del servicio	No existieron

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOSPARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

			destinado exclusivamente a la elaboración y suministro de alimentación para estudiantes y auxiliares de policía"			
ESSUM / JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA	57-1-10029-21 02/08/2021		Arrendamiento bienes inmuebles – (Policía – Nacional arrendador) "arriendo de un espacio físico con un área de 402.93 m2 para el funcionamiento de restaurante de estudiantes y auxiliares de policía ubicado dentro la escuela provincia del Sumapaz".		Adecuada prestación del servicio	No existen

Tabla No. 4

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" se cuenta con un espacio que comprende un área de 402.93 metros cuadrados propio para la apertura de un establecimiento con especificaciones y condiciones propias de un servicio de restaurante, se hace necesario efectuar el procedimiento de arrendamiento de un inmueble.

Por lo anterior, se establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPO-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 literal i) de la Ley 1150 de 2007 Numeral 4º. la contratación directa procede para "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Numeral 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles de la Resolución Número 03049 de fecha 30 de julio de 2014 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, establece: "En tratándose de esta causal de contratación directa, le serán aplicables las previsiones contenidas en los numerales 2.2.4.2.1, 2.2.4.2.2, 2.2.4.2.3 y 2.2.4.2.4 de este capítulo. En los eventos que la entidad actúe como arrendadora, para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los Estudios Previos, el apoyo del perito técnico evaluador certificado con que cuenta la unidad y de no contar con éste, el apoyo técnico a construcciones, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes a través de las cuales se regula la materia.

Nota: El contrato de arrendamiento se celebra a través de la modalidad de selección de contratación directa, y por expresa disposición del artículo 13 de la ley 80 de 1993, las cláusulas se regulan de conformidad con las disposiciones del Código Civil y/o del Código del Comercio, que le sean aplicables.

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOSPARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA ARRENDATARIO

Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la Unidad responsable de la elaboración del estudio previo y no otorgarán puntaje. Esta exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2. CAPACIDAD OPERATIVA

El arrendatario certificara por escrito, que cuenta con el mobiliario, recurso humano y la capacidad de adquirir permanentemente la totalidad de productos ofrecidos y debidamente relacionados en el portafolio de servicios, para atender acertadamente las necesidades que presenta el personal de este centro docente.

Este aspecto será debidamente evaluado en el anexo No. 2 del presente estudio previo.

4.1.3. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Requerimientos relacionados con el sistema de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

4.1.4. APOORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial 202031400612321, emitió concepto relacionado con el aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional, aquellos deberán efectuar sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previstos en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Este aspecto será debidamente evaluado en el anexo No. 2 del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACION FINANCIERA

4.2.1.1. IDENTIFICACION TRIBUTARIA

El arrendatario, indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario (RUT), actualizado 2022.

4.2.1.2. DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Presentar la declaración y pago de impuesto de industria y comercio (ICA) municipal para el periodo gravable 2021.

4.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificará que el futuro arrendatario ofrezca el valor del canon arrendamiento mensual establecido por la entidad, al igual que indique asumir la cancelación de servicios públicos domiciliarios que para el objeto del presente proceso se generen de manera mensual durante la ejecución del contrato.

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOSPARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El espacio destinado para el arrendamiento se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, calle 19 No. 50-24 barrio Gran Colombia, el cual tiene un espacio, con un área útil de 402.93 metros cuadrados, colindando por la derecha con un espacio denominado “cafeterías” y por el sur con la capilla.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en forma continua e ininterrumpida durante el plazo de ejecución, por un periodo de un año y este no se podrá prorrogar o renovar bajo ninguna circunstancia a excepción de las ya expresas en el artículo 64 del código civil colombiano.

Se debe notificar al arrendatario o viceversa, como mínimo dos meses antes, de la terminación del contrato, indicando las causas que dan lugar a su terminación.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta por un año.

5.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Su ejecución se dará con la suscripción del acta de inicio por parte de los intervinientes (supervisor del contrato y arrendatario).

El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el espacio destinado para la prestación del servicio de restaurante y realizar el mantenimiento requerido y necesario durante el plazo de ejecución.

5.5. FORMA DE PAGO

El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante consignación en la Cuenta Corriente No. 0013-0378-0100014294 del BBVA, Sucursal Fusagasugá a nombre de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, mes a mes.

El servicio público domiciliario de energía, acueducto y alcantarillado deberá ser cancelado por el Arrendatario, de acuerdo al consumo mensual que este genere según la lectura de los medidores instalados dentro del Local, previa verificación con el supervisor del contrato.

La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.

5.6. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato se realizara de acuerdo a las indicaciones dadas en el instructivo 024 DIPON-OFPLA-70, del 14 de septiembre de 2020, mediante el cual se estableció que el supervisor será designado por el ordenador del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o trámite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero del

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

2018 “por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014”.

Para el presente contrato, el supervisor deberá: Suscribir con el arrendatario el acta de entrega de los espacios dados en arriendo con sus respectivos inventarios.

Enviar informe de supervisión mensual en el formato establecido “2BS-FR-0019”, indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractual, asimismo esta clase de documento debe ser sistematizado debidamente por el supervisor del contrato en la herramienta SECOP II, mediante el usuario asignado para tal fin, es de anotar que el cargue de estos documentos deben realizarse dentro de los plazos establecidos por ley, ya que de no hacerse así, serán considerados extemporáneos.

5.7. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del arrendatario están descritas en los Anexos No. 4 del presente estudio previo.

5.8. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo al artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En matriz de riesgos anexa, de conformidad con lo indicado en el “manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1). Publicado por la agencia nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, en el anexo No 6 del presente estudio se determinan los riesgos que deben ser asumidos.

8. FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - ANEXO No 7

9. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ANEXO No 8

10. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO No 9

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Considerando que el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional de Colombia, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada Ley.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, “Por la cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”, en su artículo 24, Unidades Funcionales, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, escuelas, unidades, áreas funcionales y grupos de trabajo, e indica que en el acto de creación de éstas, se determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOSPARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Que la Resolución No. 03856 de 07 de diciembre de 2009 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas", en su artículo 43 determina que para el cumplimiento de su misión la Dirección Nacional de Escuelas contará con unidades desconcentradas denominadas escuelas, que se encargarán de desarrollar los programas académicos bajo el direccionamiento de las Vicerrectorías y Facultades, entre ellas la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".

Que la norma ibidem en su artículo 85 establece que el director general de la Policía Nacional de Colombia tiene potestad para crear, cambiar de denominación, suprimir o modificar las Escuelas; así mismo en su parágrafo 1º indica que el director nacional de Escuelas es quien presenta la propuesta de reestructuración orgánica interna de sus unidades desconcentradas para su aprobación previo concepto de viabilidad y conveniencia.

Que el suscrito subdirector de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, presenta a consideración el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual tiene como fin ofrecer en arriendo un espacio compuesto por un local comercial dentro de las instalaciones de la escuela de policía provincia de Sumapaz lo anterior teniendo en cuenta que:

Por la misión de esta unidad policial, y su nivel de riesgo ante la sociedad, es indispensable contar con un restaurante que cubra las necesidades alimenticias del personal de estudiantes que se forman como técnicos profesionales en servicio de policía y que, por las características del programa, requieren de su permanencia día y noche en este centro docente, así mismo, se requiere suplir la necesidad alimenticia de los señores auxiliares de policía que prestan su servicio voluntario y obligatorio en esta escuela de policía, las 24 horas del día, todos los días, durante su servicio militar, puesto que, el gobierno nacional otorga una partida de alimentación diaria que permite a la entidad buscar la forma de atender este tipo de situaciones de manera adecuada y segura para el personal.

Es por esto, que mediante acta comité de adquisiciones No. 020 del 28 de julio de 2022, se realizó reunión precedida por la Dirección de Escuela, donde se trataron temas referentes al arrendamiento de un espacio ubicado dentro de este centro docente, para suplir algunas necesidades existentes en la unidad con relación al suministro de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de policía, donde se decidió luego de escuchadas las actividades adelantadas por el estructurador de la necesidad, y a la propuesta recibida dentro de la convocatoria publica realizada para convocar interesados en el arrendamiento de un restaurante, iniciar proceso de selección con el señor **JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA**, quien ha venido desarrollando este tipo de actividad sin conflicto alguno.

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz tiene como finalidad la formación de técnicos profesionales en servicio de policía en promedio 650 personas, por consiguiente y debido a las características especiales en las que se desarrolla la actividad académica, la cual requiere de permanencia de tiempo completo del personal de estudiantes, la unidad debe suplir todas aquellas necesidades que el estudiante posea. Para ello el estado Colombiano asigna una partida diaria cuyo valor es de TRECE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$13.059) por estudiante y para los Auxiliares de Policía es de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$10.581), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1391 del 24/03/2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien fija y reajusta la partida diaria de alimentación para el personal de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para el suministro de desayuno, almuerzo, cena y estancia, por lo tanto se verificara que el oferente certifique que suministrará las comidas al día con mencionado presupuesto; por lo que considera necesario poner en arriendo un espacio de la planta física de la escuela ubicado en el comedor de estudiantes, para que un tercero, cubriendo el lleno total de los requisitos, ofrezca los servicios de restaurante al personal de estudiantes en periodo de formación y auxiliares de policía que prestan su servicio militar en las instalaciones de la unidad.

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz cuenta con un espacio adecuado para la preparación de alimentos (cocina) y con algunos equipos de cocción de alimentos y distribución de los mismos, no obstante al no ser su misionalidad carece de personal que se desempeñe en actividades propias de los servicios que ofrece un restaurante, por tal motivo y con el ánimo de suplir las necesidades de alimentación del personal de estudiantes

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

y auxiliares de policía se considera necesario contratar con persona natural o jurídica que cumpla los requerimientos normativos, y que en su actividad económica se encuentre la preparación, de alimentos; por lo tanto es viable que este espacio sea arrendado a una persona natural o jurídica que cumpla con todas las condiciones dando aplicación de las Buenas Prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, para que elabore los alimentos y les sean suministrados diariamente (desayuno, almuerzo, cena y estancia) a los estudiantes y auxiliares de policía que se encuentran internos en la misma.

En atención a que el contrato que se encuentra vigente vence el próximo 01 de agosto del año en curso, es de vital importancia que el presente proceso se adjudique e inicie su ejecución a partir del 02 de agosto de 2022, toda vez que el servicio de alimentación es requerido de manera continua e ininterrumpida.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Variación anual de ingresos nominales, personal ocupado y salarios, según subsector de servicios enero 2022*/2021

ACTIVIDAD	Variación anual (%)		
	Ingresos nominales	Personal ocupado	Salarios personal ocupado
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	▲ 844,3	▲ 6,5	37,3
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	▲ 76,1	▲ 8,7	9,1
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto clase 8220 (call center)	▲ 49,8	▲ 6,9	6,1
Actividades profesionales científicas y técnicas	▲ 31,2	▲ 13,0	
Restaurantes, catering y bares	▲ 66,0	▲ 12,6	18,1
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	▲ 40,8	▲ 9,8	15,5
Publicidad	▲ 56,8	▲ 19,5	8,2
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	▲ 15,4	▲ 1,0	8,9
Correo y servicios de mensajería	▲ 28,3	▲ 5,5	
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	▲ 25,1	▲ 15,9	8,1
Telecomunicaciones	▲ 18,2	▲ 2,7	7,6
Salud humana privada con internación	▲ 18,3	▲ 3,9	9,8
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	▲ 14,4	▲ 4,5	
Educación superior privada	▲ 3,2	▼ -3,7	
Salud humana privada sin internación	▲ 12,8	▲ 10,4	7,8
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	▲ 16,6	▲ 9,4	12,7
Actividades de call center	▲ 8,0	▲ 1,3	9,8
Actividades de edición	▲ 45,2	▼ -3,5	6,2

■ Var. anual salarios >= Var. anual IPC ■ Var. anual salarios < Var. anual IPC

Fuente: DANE - IDEB y encuesta mensual de servicios de Bogotá (mes de enero de 2022 y 2021)
 * Datos provisionales

Según información de la Encuesta mensual de servicios de Bogotá para el mes de enero de 2022, se evidenció un **crecimiento anual en los ingresos nominales de todas las actividades del sector servicios**, con relación al mismo mes de 2021.

Asimismo, el empleo aumentó en dieciséis actividades, y los salarios incrementaron en catorce actividades en comparación con la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) para el primer mes del año.

En enero del 2022, dieciséis actividades del sector de servicios presentaron una variación anual positiva en ingresos y personal ocupado. Las actividades con las mayores tasas de crecimiento de los ingresos nominales son las siguientes: en primer lugar, producción de películas cinematográficas y programas de televisión con un incremento de **844,3 %**, debido al aumento de los ingresos en los derechos de transmisión, estrenos de películas como: *Scream 5*, *Entre la niebla*, *El callejón de las almas perdidas*, entre otras.

En segundo lugar, almacenamiento y actividades complementarias al transporte **76,1 %**, por el aumento en las tarifas de servicios logísticos por comercio exterior y la activación de rutas nacionales e internacionales.

En tercer lugar, restaurantes, *catering* y bares, cuyo crecimiento del **66,0 %**, es resultado principalmente de la reactivación económica de la ciudad, lo que ha permitido la circulación de personas y vehículos, sin las restricciones establecidas por el covid-19 durante el 2021.

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.291.714 de Bogotá y numero de Nit. 79291714-5, propietario del establecimiento comercial ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Y CASINOS POSEIDON, quien dentro de sus actividades económicas – CIIU, tiene como actividad principal 5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS.

Sin embargo, y previo a la selección del futuro arrendatario, esta entidad realizó convocatoria pública de fecha 12 de julio de 2022, mediante correo electrónico ESSUM – SUDIE de fecha 14/07/2022 la cual se procede a realizar convocatoria No. 001 - 2022 para personal interesado en el ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402,93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”

Que mencionada convocatoria fue publicada el 12 de julio de 2022 por el portal WEB de la Policía Nacional – subportal de la escuela de policía provincia del Sumapaz y su cierre se dio el 18 de julio de 2022 a las 12:00 horas, y se obtuvieron las siguientes propuestas, así:

- JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.291.714 de Bogotá, con número de celular 3108554532.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los servicios públicos domiciliarios de energía y acueducto serán cancelados mensualmente por el arrendatario, según las lecturas de los medidores.

Así mismo en el canon de arrendamiento estará incluido el IVA, el cual será discriminado por la Tesorería de la Escuela.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El canon de arrendamiento es un gasto fijo mensual; el costo de oportunidad se ve reflejado en la calidad de los alimentos preparados que suministre el arrendatario al personal de estudiantes y auxiliares de policía adscritos a la unidad garantizando la satisfactoria alimentación de dicho personal para el cubrimiento de los requisitos nutricionales de todo ser humano.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: el canon de arrendamiento establecido en el presente contrato es un valor favorable y asequible por parte del arrendatario asegurando la rentabilidad del servicio a desarrollar y cubre las necesidades de alimentación requeridas dentro del proceso de formación de las estudiantes y para el servicio militar que prestan los auxiliares de policía.

COSTOS INDIRECTOS: Solicitar al contratista pólizas de cumplimiento, calidad, responsabilidad civil, salario y prestaciones sociales.

Los productos a ofrecer deben ser de marcas reconocidas y/o productos avalados y regulados por la secretaría de salud del municipio; pueden ser de procedencia nacional e importada.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en que dé se debe presentar la oferta será en pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos.

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOSPARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Precios SECOP
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras entidades)
- Precios del mercado (Cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No aplica, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 03049 de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", artículo 2.2.4.2.5.3, el cual establece:

En tratándose de esta causal de contratación directa, le serán aplicables las previsiones contenidas en los numerales 2.2.4.2.1, con las adecuaciones del caso; 2.2.4.2.2; 2.2.4.2.3 y 2.2.4.2.4 de este capítulo. En los eventos en que la entidad actúe como arrendadora, para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario valuador capacitado por el IGAC, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.

Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CANON DE ARRENDAMIENTO

Al realizar la verificación histórica de los contratos de arrendamiento celebrados por la Escuela de Policía provincia de Sumapaz, no se tendrá en cuenta el valor del canon anterior, dado que, los cánones de arrendamiento por ley se les debe incrementar el IPC aplicable a la vigencia actual; hecho que obliga a que los precios históricos no sean tenidos en cuenta en la presente contratación.

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso no aplica estudio de mercado, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación permite que la ordenación del gasto, seleccione el arrendatario con el cual decide suplir la necesidad de la unidad, previo trámite pre contractual mediante el cual se verifica y establece si el oferente cubre nuestros requerimientos, dentro de los cuales está el canon de arrendamiento, debidamente modificado y actualizado de acuerdo al incremento del IPC, del periodo anual terminado.

5.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El valor mensual del canon de arrendamiento para la presente contratación, queda establecido en UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.749.650) MONEDA LEGAL, incluye IVA (19%) e IPC acumulado para año 2022 (5.62%), así:

Descripción	Canon de arrendamiento 2021	Aplicación del IPC (5.62%)	Valor canon mensual de arrendamiento
ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 402.93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ	\$ 1.656.550 Incluido IVA	\$ 93.098	\$ 1.749.650

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	CERTIFICADO DE NECESIDAD	
VERSIÓN: 9		

NOTA1: Cifra ajustada, teniendo en cuenta el redondeo realizado al valor real, a razón de las denominaciones actuales de la moneda colombiana.

Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total del contrato de arrendamiento será de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 20.995.800) MONEDA CORRIENTE.

Descripción	Canon de arrendamiento incluye IVA e IPC	Valor total canon de arrendamiento POR 12 MESES
ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402,93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ	\$ 1.749.650	\$ 20.995.800

Tabla No. 6

NOTA 2: El servicio público domiciliario de energía deberá ser cancelado por la Entidad Bancaria que presta el servicio de cajero, de acuerdo al consumo mensual que este genere según la lectura del medidor instalado dentro del mismo.

NOTA 3: el arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (05) días calendario siguientes al perfeccionamiento del acta de inicio y así mismo el pago deberá realizarse mes a mes.


 Mayor **RUBEN ESNAIDER VALENCIA RESTREPO**
 Estructurador Estudio Previo

Página ____ de 37

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CERTIFICADO DE NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Intendencia y verificada la Planta de Personal, no existen insumos para el servicio de alimentación ni personal profesional con los perfiles laborales para la manipulación de alimentos en la unidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un arrendamiento para la prestación del servicio de restaurante.

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, teniendo en cuenta las características especiales en las que se desarrolla la actividad académica y administrativa dentro de las instalaciones y el gran número de personas que integra la población de estudiantes y auxiliares de policía, cuenta con un espacio acondicionado con infraestructura para la manipulación de alimentos y con la capacidad de ofrecer servicio de alimentación.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere la prestación del servicio de alimentación al personal que se encuentra en proceso de formación policial y al personal que se encuentra prestando servicio militar voluntario y obligatorio, con las condiciones y elementos necesarios que permita el adecuado consumo de las estancias del desayuno, almuerzo, cena y refrigerio.

Intendente Jefe **URIEL GOMEZ NIÑO**
Jefe Grupo Logístico ESSUM

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 23/12/2013	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
VERSIÓN: 6		

ANEXO No 2

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas Mínimas**", se debe tener en cuenta lo siguiente.

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	MESES	CANON MENSUAL ESTIMADO	CANON MENSUAL PROPUESTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ESSUM	CANON ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES - (POLICIA NACIONAL ARRENDADOR) - "ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402,93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ"	12	\$ 1.749.650		
				VALOR TOTAL CANON ESTIMADO	VALOR TOTAL CANON PROPUESTO	
				\$ 20.995.800		

Recibir en calidad de arrendamiento un inmueble ubicado dentro de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" calle 19 No. 50 – 24 barrio Gran Colombia – Fusagasugá, para EL ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402,93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ.

No.	CONDICIONES A CUMPLIR				CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar el compromiso en el que certifique que en caso que se le adjudique el contrato, contará para la ejecución del mismo como mínimo con el siguiente personal, cargos, nivel de educación y experiencia:					
	CARGO	CANTIDAD	NIVEL EDUCACION	EXPERIENCIA		
	Nutricionista	1	Nutricionista: con pregrado universitario y titulado como Nutricionista	Con el fin garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, se requiere que el personal que utilice el arrendatario acredite por lo menos un (01) año de experiencia según corresponda a la labor que va a desempeñar en el proyecto, certificación		
	Administrador	1	Administrador: con pregrado titulado en (Ingeniería industrial y/o ingeniería de alimentos, administración de empresas y/o Tecnólogo en Gastronomía).			
	Chef o técnico en cocina	1	Técnico de cocina o chef certificado por establecimiento educativo.			

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	
VERSIÓN: 9		

	Auxiliar de cocina: expertos en preparación y alistamiento de alimentos	8	Expertos en preparación y alistamiento de alimentos: deben poseer certificación en manipulación de alimentos y en servicio al cliente.	expedida por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso; por lo tanto deberá anexar mencionada certificación en la correspondiente hoja de vida.
	Auxiliares de lavado, desinfección y almacenistas con conocimiento de las normas de higiene y experiencia en cargos similares	2	Con conocimiento de las normas de higiene y experiencia en cargos similares.	
	Una vez perfeccionado el contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes, el oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. el contratista deberá allegar la relación del personal previsto por la empresa para la elaboración y suministro de alimentación con las respectivas hojas de vida, certificando experiencia mínima de un año en manipulación de alimentos, certificación de afiliación a EPS, Pensiones y ARL, carnet de manipulación de alimentos vigente y los exámenes de laboratorio clínico de inmunología serología, microbiología de frotis faringeo y KOH en uñas, coproparasitológico con fecha de expedición no superior a 3 meses; y copia del contrato de trabajo; en las siguientes cantidades y cargos: Nota: El personal para los cargos de nutricionista, administrador y chef podrá ocupar máximo 2 cargos, siempre que cumpla con los requisitos académicos y de experiencia solicitados.			
2	El oferente se compromete a anexar en su oferta la relación de los menús con sus respectivos gramajes, los cuales serán elaborados y firmados por el nutricionista quien certificara que el mismo es balanceado y cumple con la pirámide nutricional en cada comida. Así mismo estos serán modificados trimestralmente acorde a las sugerencias realizadas por el personal de estudiantes y auxiliares de policía sin que esto implique desbalance nutricional y atendiendo los costos de partida de alimentación.			
3	El oferente debe anexar dentro de su oferta el manual de buenas prácticas de manufactura aplicable al establecimiento que se pretende arrendar , en el que se establezca como mínimo el plan de saneamiento (programa de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo y disposición final de los residuos líquidos y sólidos, abastecimiento o suministro de agua potable), plan de capacitación, programa de control de proveedores y materias primas, programa de muestreo; especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes de acuerdo a la resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.			
4	Capacidad operativa Debe certificar que para la elaboración y el suministro de los alimentos mínimo posee los siguientes elementos: 670 menajes compuestos por plato para sopa, bandeja, pocillo, cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor).			

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	
VERSIÓN: 9		

	<p>Mínimo 01 dispensador de jugo cuya capacidad supla la necesidad (opcional teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad a cumplir con respecto a la pandemia Covid-19)</p> <p>Ollas y demás utensilios de cocina suficientes para la preparación y suministro de los alimentos.</p> <p>Congeladores y refrigeradores para alimentos acorde a la necesidad</p> <p>Demás equipos necesarios para la prestación de un servicio de alta calidad.</p>		
5	<p>El valor del servicio de alimentación incluye desayuno, almuerzo, comida y estancia; para la vigencia 2022 para estudiantes la partida diaria de alimentación es de TRECE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$13.059,00) por persona y para los Auxiliares de Policía es de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$10.581), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1391 del 24/03/2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien fija y reajusta la partida diaria de alimentación para el personal de las fuerzas militares y policía nacional para cada vigencia. La cancelación del valor de la alimentación se efectuará en forma mensual según factura expedida por el ARRENDATARIO, previa verificación de las planillas de consumo, por el comando de agrupación, grupo de talento humano y tesorería de la unidad. Los valores mencionados incluyen los impuestos a que haya lugar.</p>		
6	<p>La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo:</p> <p>LUNES A DOMINGO: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 02:00 horas hasta las 23:00 horas</p> <p>Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios, en caso que haya servicios especiales por parte de los estudiantes y/o auxiliares de policía.</p>		
7	<p>El oferente se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.</p>		
8	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Procurar el cuidado integral de su salud: Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista.</p>		
9	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo: Es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe portar los elementos de protección personal - industrial reglamentarios, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, esto es, cascos, gafas, tapa oídos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arneses y/o pretales para trabajo en alturas a partir de dos metros; estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas. Así mismo, es importante indicar en los acervos documentales la necesidad por parte de los contratistas y sus colaboradores de mantener las medidas de protección y distanciamiento mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional.</p>		
10	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios</p>		

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	
VERSIÓN: 9		

	<p>de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales: Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público.</p>		
11	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: Es preciso indicar al contratista que el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores.</p> <p>Resolución No. 0312 del 13-02-2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados. Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo. • Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud). • Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Evaluaciones médico - ocupacionales. • Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL. • Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos. 		
12	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato: El decreto 723 de 2013 del 15-04-2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del contratista se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en el proceso contractual, para este caso en especial en temas relacionados con la salud, con la finalidad de tomar las acciones de prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública.</p>		
13	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: IDENTIFICACIÓN DE INSTALACIONES:</p> <p>Localización y diseño: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8).</p> <p>Condiciones de pisos y paredes: (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3).</p> <p>Techos, iluminación y ventilación: (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4).</p>		

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	
VERSIÓN: 9		

	Instalaciones sanitarias: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11).		
14	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EQUIPOS Y UTENSILIOS: condiciones de equipos y utensilios: (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34). superficies de contacto con el alimento: (Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 4, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 834 de 2013).		
15	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Estado de salud: (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 11; numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, numeral 12). Reconocimiento médico: (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, numeral 1, 2, 3,4). Prácticas higiénicas:(Resolución2674/2013, Artículo14, numerales1,2, 3,4,5,6, 7,8,9,10, 11, 13 y 14. Artículo 35, numeral 5 y 7). Educación y capacitación: (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36).		
16	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: REQUISITOS HIGIENICOS: Control de materias primas e insumos: (Decreto 561 de 1984, Artículo. 89. Resolución 2674/2013, Artículo16, numerales 1,3,4y5; Artículo35, Numerales1,2y3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 835 de 2013). Prevención de la contaminación cruzada: (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral; Artículo 20; Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4). Manejo de temperaturas: Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5). Condiciones de almacenamiento: (Resolución 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9).GS-2022-004388-ESSUM.		
17	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: SANEAMIENTO: Suministro y calidad de agua potable: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9). Residuos líquidos: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10). Residuos sólidos: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3, Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11). Control integral de plagas: (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3). Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios: (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1). Soportes documentales de saneamiento: (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26).		
18	ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.		

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

	<p>Debe contar con una certificación médica generada posterior a la valoración médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico; el arrendatario deberá entregar trimestralmente al supervisor certificado de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología.</p> <p>La empresa debe garantizar el cumplimiento y seguimiento a los tratamientos ordenados por el médico. Una vez finalizado el tratamiento, el médico debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.</p>		
19	Cumplir con la normatividad vigente de contención del Covid-19 emanada por el ministerio de salud.		
20	El oferente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.) se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de los locales.		
21	El oferente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes.		
22	Una vez perfeccionado el contrato, el arrendatario se compromete a tramitar y entregar dentro del mes siguiente, copia del concepto sanitario emitido por autoridad sanitaria con concepto favorable.		
23	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. Dicho horario será de 07:00 a 10:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.		
24	El oferente deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.		
25	El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de suerte y azar o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.		
26	El arrendatario se compromete a contratar con empresa especializada la limpieza de las trampas de grasas, allegando cronograma para verificar el estricto cumplimiento, lo cual debe ser por lo menos una vez cada dos meses. Una vez se realice dicho proceso se allegará copia de certificación al supervisor del contrato.		
27	Con la suscripción del contrato, el adjudicatario se compromete a que sus empleados se capaciten en Atención y Servicio al Cliente, anexando la respectiva certificación al supervisor del contrato, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Escuela de Policía.		
28	El oferente se compromete a que el personal que labore dentro de la instalación, en todo momento esté debidamente dotado de vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carné).		
29	El Contratista informará previamente los cambios de personal subcontratado que genere de manera interna en su empresa y equipo de trabajo en razón a sus necesidades, debiendo enviar toda la información del nuevo funcionario al correo ESSUM.DIREC@POLICIA.GOV.CO con copia al supervisor del contrato que sea delegado por la dirección de escuela.		

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	
VERSIÓN: 9		

	Solo se permitirá el ingreso del personal que haya sido relacionado en las hojas de vida y en el evento que sea cambiado deberá ser informado a la Dirección de la Escuela junto con la respectiva hoja de vida anexando las respectivas certificaciones solicitadas al personal que inicio en la ejecución del contrato. El arrendatario se compromete a no recibir e ingresar personas que no estén relacionadas como empleado.		
30	El contratista deberá asumir y realizar los mantenimientos pertinentes con el fin de devolver el inmueble al arrendador en las condiciones en las que se hizo entrega del mismo al momento de iniciar el contrato, del mismo modo deberá pintar el inmueble al finalizar la ejecución del contrato. El oferente se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al despacho de la Dirección de la Escuela, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.		
31	Los equipos extras que requiera el oferente para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional.		
32	<p>Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013 en especial lo concerniente a los Capítulos III Personal manipulador de alimentos, IV Requisitos higiénicos de fabricación, VII Almacenamiento materias primas, VIII Restaurantes y establecimientos gastronómicos.</p> <p>Por lo tanto, permitirá la revisión por parte del supervisor del contrato de los siguientes soportes:</p> <p>Planilla de registro de proveedores de los diferentes productos o materias primas, con fechas de vencimiento.</p> <p>Análisis microbiológicos de los alimentos preparados.</p> <p>Verificación que los productos se encuentren debidamente almacenados.</p> <p>Análisis microbiológico del agua.</p> <p>Formatos donde se evidencien tomas de muestras de agua (cloro y PH), Registros de control de temperatura en el área de preparación y productos terminados, y equipos que lo requieran</p>		
33	El oferente se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo , desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura – BPM según el la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS en especial lo establecido en los numerales del 5 al 10.		
34	Cumplir con las ofertas adicionales presentadas en su propuesta.		
35	El oferente se compromete a ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario cuando aplique, debidamente empacado. Anexe copia del carnet de manipulador de alimentos, con el fin de garantizar su manipulación.		
36	CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018) (Instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14/09/2021 Lineamientos para suscribir contratos de Arrendamientos de Bienes Inmuebles por parte de la Policía Nacional)		
37	Dar cumplimiento a la resolución 3049 del 2014 “Manual de contratación de la Policía Nacional capítulo 3, “Los oferentes no deben encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA”		

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	
VERSIÓN: 9		

38	El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.		
39	El oferente y futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable, cumpliendo con lo establecido en la resolución 2184 de 2019, código de colores para separación de residuos en la fuente.		
40	El oferente y futuro contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley.		
41	Dar manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control.		
42	Evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.		
43	Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.		
44	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.		
45	El proveedor se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra, en lo posible los oferentes deben contar con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.		
46	El proveedor velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.		
47	El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.		
48	El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. (Licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final.		
49	Presentar las licencias, permisos y/o conceptos que le permitan desarrollar esta actividad. (Concepto higiénico sanitario).		

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	
VERSIÓN: 9		

50	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.		
51	Se debe especificar la identificación de sustancias químicas que se presentan a nivel mundial para determinar peligros durante el manejo, almacenamiento y manipulación, en este caso las sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables: Sustancias que, al reaccionar con el agua, son susceptibles de inflamarse espontáneamente o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas		
52	El contratista deberá dar aplicabilidad con lo contemplado en el plan de saneamiento ambiental vigente. Otras opciones de verificación por parte del contratante		
53	Solicitud de la hoja de seguridad del producto en idioma español		
54	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, <i>"Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa"</i> , según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.		
55	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 <i>"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales"</i> , y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		
56	De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA <i>"Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano"</i> , el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		
57	El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de los alimentos, la cadena de frío para los que corresponda, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes; así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato, el arrendatario garantizará la inocuidad de los alimentos. El Arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la prestación del Servicio del restaurante.		

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	
VERSIÓN: 9		

58	<p>Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2164 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. 		
59	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de apagado, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-		
60	El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
61	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
62	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas).		
63	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
64	<p>Con el fin de evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá tener una experiencia respecto a arrendamiento de inmuebles dedicado exclusivamente a la preparación y suministro de alimentos, para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable del pago oportuno de canon de arrendamiento y el buen servicio prestado, de los contratos de los (3) últimos años (2013 y/o 2014 y/o 2015) cuya suma sea igual o mayor al 100% al valor estimado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas. Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:</p> <p>A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. I. Cumplimiento del contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).</p>		

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	
VERSIÓN: 9		

65	Realizar las fumigaciones necesarias por su cuenta, para su adecuado estado, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias mínimo cada tres meses, para lo cual entrega certificación al supervisor del contrato.		
66	El oferente deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además, los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.		
67	El arrendatario se compromete a utilizar únicamente el área de 402,93 metros cuadrados, para el funcionamiento del restaurante en forma continua e ininterrumpida durante la ejecución del contrato		
68	El futuro arrendatario se compromete a permitir que el arrendador cuando estime conveniente, realice los respectivos estudios de seguridad al personal que prestará servicio al público.		
69	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.		

Firma Representante Legal
C.C. No.

Vo.Bo. _____ / Mayor **RUBEN ESNAIDER VALENCIA RESTREPO**
Estructurador Estudio Previo

Vo.Bo. 51 /
Intendente Jefe **URIEL GOMEZ NIÑO**
Jefe Grupo Logístico

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 23/12/2013	OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	
VERSIÓN: 6		

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 2.2.1.4.1., 2.2.4.2.1.1., 2.2.4.2.2.16., 2.2.4.2.1.5., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.2., 2.2.4.6.3., 2.2.4.6.4., 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.9., 2.2.4.6.10., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.12., 2.2.4.6.13., 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16., 2.2.4.6.17., 2.2.4.6.18., 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22., 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24., 2.2.4.6.25., 2.2.4.6.26., 2.2.4.6.27., 2.2.4.6.28., 2.2.4.6.29., 2.2.4.6.30., y Ss., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
3. Cumplir con lo establecido en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la cantidad de trabajadores y nivel de riesgo clasificado de su empresa.
4. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones, y que apliquen directamente a su empresa.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	
VERSIÓN: 9		

12. Restituir a la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ”** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 23/12/2013	OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	
VERSIÓN: 6		

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato de arrendamiento a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	
VERSIÓN: 9		

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Para esta etapa no se estima ningún tipo de riesgo, por lo cual no se solicita garantía de seriedad.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDIE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO. Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA LA PÓLIZA DEBERA CONTENER COMO MINIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISEIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ANÁLISIS DEL RIESGO, Y LA FORMA DE MITIGARLO	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	operacional	Mala calidad de los elementos o equipos	Insatisfacción del cliente interno o usuario de los bienes	3	5	7	alto	Contratista	Ejercer una adecuada supervisión del contrato, a fin de garantizar la calidad del objeto contratado.	2	2	4	bajo	si	entidad	permanente	Inicio del contrato	Fecha Perfeccionamiento contrato
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Constitución extemporánea de las garantías solicitadas	El no perfeccionamiento del contrato dentro del cronograma establecido	5	4	9	extremo	Contratista	Solicitud por escrito al contratista recordando la expedición de garantías exigidas. solicitar cumplimiento de la póliza de seriedad de oferta	2	2	4	bajo	si	entidad	una vez firmado el contrato y hasta la aprobación de garantías	Inicio del contrato	Fecha Perfeccionamiento contrato
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas	5	4	9	extremo	Contratista	Aplicación de multas	2	2	4	bajo	si	entidad	Dentro del plazo de ejecución	supervisión	Dentro del plazo de ejecución

Mayor **RUBEN ESNAIDER VALENCIA RESTREPO**
 Estructuradora del Estudio Previo

Intendente jefe **URIEL GOMEZ NIÑO**
 Jefe Grupo Logístico Escuela de Policía Provincia del Sumapaz



ANEXO No. 7

Fusagasugá, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN ESSUM CD 024 2022 cuyo objeto es: **ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402,93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal. Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402,93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato de arrendamiento**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato de arrendamiento**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato de arrendamiento**.
7. El **arrendatario** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **arrendatario** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato de arrendamiento.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato de arrendamiento**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato de arrendamiento**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Fusagasugá, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN ESSUM CD 024 2022 cuyo objeto es: **ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402,93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANEXO 8. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página ____ de 37	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	Formulario No. ____ Compromiso anticorrupción	
VERSIÓN: 9		

Fusagasugá, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ”

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN ESSUM CD 024 2022 cuyo objeto es: **ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 402,93 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ”, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ”, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Página ____ de 37

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



POLICÍA NACIONAL

Formulario No. ____ Compromiso anticorrupción

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.